

CONSTANCIA: Informo señor Juez que en este asunto, el día 24 de agosto de 2021 se recibió en el correo electrónico memorial por medio del cual el doctor SIGIFREDO MANUEL CORDOBA JULIO presenta adición al inventario y avalúo aprobado en audiencia celebrada el 6 de mayo de 202. En igual sentido, solicita se le conceda nuevo término para presentar el trabajo de partición y adjudicación concedido en aquella diligencia. Sírvase proveer.

17 de septiembre de 2021


LUZ HEIDI MACHADO SERNA
SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA.
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO.
Caucasia (Ant.), diecisiete (17) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

SUSTANCIACIÓN NRO. 241.

REFERENCIA : SUCESION INTESTADA.

CAUSANTE : PUREZA GOMEZ

DEMANDANTE : CARMENZA LUZ VERA GOMEZ

RDO : 05-154-31-84-001-2020-00036-00

Vista la constancia que antecede, de conformidad con el artículo 502 del CGP, se corre traslado a las partes de la adición al inventario y avalúos efectuado por el doctor SIGIFREDO MANUEL CORDOBA JULIO, por un término común de tres (3) días para los fines indicados en dicha norma.

La petición de nuevo termino para realizar el trabajo de partición y adjudicación se resolverá una vez se apruebe la adición al inventario y avalúos.

NOTIFIQUESE:



ROBERTO ANTONIO BENJUMEA MEZA.
JUEZ

JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE CAUCASIA ANT.

CERTIFICO: Que el presente auto fue notificado en
ESTADO N° 087 fijado hoy 20/09/2021, en la secretaría del
Juzgado a las 8:00 a.m.

In Heidi MS

El secretario

**ADICION DE DILIGENCIA DE INVENTARIOS Y AVALUOS.
RADICADO 05-154-31-84-001-2020-00036-00**

Juzgado 01 Promiscuo Familia Circuito - Antioquia - Caucaasia
Mar 24/08/2021 2:12 PM
Para: sigifredocordoba@gmail.com

RECIBIDO
LUZ HEIDI MACHADO SERNA
SECRETARIA

Favor acusar de recibido el presente correo.

Cordialmente,

*Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito de Caucaasia.
Calle 20 B # 14 - 31 barrio el pajonal.
Caucaasia-Antioquia.
Telefax: (4) 839 31 08.
Correo electrónico: jprfccasia@cendoj.ramajudicial.gov.co*

Sigifredo Cordoba <sigifredocordoba@gmail.com>

Mar 24/08/2021 12:24 PM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Familia Circuito - Antioquia - Caucaasia

ADICION SUCESION DE INVENTARIOS Y AVALUOS. PUREZA GOMEZ - MOISES VERA
.pdf
114 KB

CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICION - SUCESION PUREZA GOMEZ. NECHI..pdf
79 KB

PUREZA - Escritura lote Nechi (2).pdf
4 MB

DOCUMENTOS INMUEBLE DE NECHI.pdf
3 MB

· 4 archivos adjuntos (7 MB)Descargar todoGuardar todo en OneDrive - Consejo Superior de la
Judicatura

Pr medio del presente instrumento estoy allegando al Despacho escrito de Adición de
inventarios y avalúos en su defecto solicitud de fecha para llevar a cabo diligencia de
adición de inventarios y avalúos.

Cordialmente,

SIGIFREDO CORDOBA JULIO

C.C. 15'307.117

T.P. 58.837 del C.S.J.

Señor Juez

Juzgado Promiscuo de Familia

Caucasia Ant.

E. S. D.

**Referencia: SOLICITUD DE ADICION DE TRABAJO DE
INVENTARIOS Y AVALUOS**

PROCESO: SUCESION INTESTADA

**CAUSANTES: PUREZA GOMEZ
MOISES VERA MENDEZ**

**Causahabiente: CARMENZA LUZ VERA GOMEZ
MIGUEL FERNANDO VERA GOMEZ
ANA LILIANA VERA GOMEZ
JOSE MOISES VERA GOME**

Radicado: 05-154-31-84-001-2020-00036-00

SIGIFREDO MANUEL CORDOBA JULIO, abogado en ejercicio, identificado con c.c. 15'307.117, portador de la T.P. 58.837 del C. S. J., apoderado de los causahabientes, por medio del presente instrumento me dirijo a su Despacho para comunicarle que estando concertando con los Demandantes para adelantar el trabajo de partición y adjudicación, me enteraron que recientemente apareció otro inmueble del cual no se tenía conocimiento que se quedó sin inventariar.

Debido a lo anterior con el debido respeto allego al Despacho copia de la escritura pública de adquisición del inmueble, el certificado de libertad y tradición actualizado a fin que se adicione por auto

del Despacho la diligencia de inventarios y avalúos en virtud del principio de economía procesal y se me conceda un nuevo término para presentar el trabajo de partición y adjudicación.

De no proceder, lo solicitado, en subsidio, con el debido respeto solicito al Despacho se sirva fijar fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de adición del INVENTARIOS Y AVALUOS, conforme los siguientes:

MOISES VERA GOMEZ adquirió por escritura pública 54 del 10 de noviembre de 2016, el siguiente bien inmueble:

Un lote de terreno ubicado en la Urbanización El redentor conocido como la manzana siete (7) lote uno (1) catastralmente matriculado con el número 205001000790070010 y con un área de 280 metros cuadrados, cuyos linderos son: por el Norte, con calle en medio con lote 6 de la manzana dos (2) y mide 14 metros; Sur, con lote 2 de la manzana 7 y mide 20 metros; por el Este, con lotes 7 y 6 de la manzana 7 y mide 20 metros; por el Oeste, con calle en medio con lote 13 y 14 de la manzana 8 y mide 20 metros. Inmueble con matrícula inmobiliaria 015-72438.

Inmueble que para efectos de este trámite tiene un avalúo de \$ 5'000.000

Cordialmente,



SIGIFREDO CORDOBA JULIO

C.C. 15'307.117

T.P. 58.837 del C.S.J.



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CAUCASIA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 210824350246920788

Nro Matrícula: 015-72438

Pagina 1 TURNO: 2021-015-1-11503

Impreso el 24 de Agosto de 2021 a las 11:58:07 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 015 - CAUCASIA DEPTO: ANTIOQUIA MUNICIPIO: NECHI VEREDA: NECHI

FECHA APERTURA: 02-10-2013 RADICACIÓN: 2013-015-6-3533 CON: ESCRITURA DE: 29-06-2013

CODIGO CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

MANZANA NUMERO SIETE LOTE NUMERO 1 CON AREA DE 280.00 METROS CUADRADOS CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN ESCRITURA 170, 2013/06/29, NOTARIA UNICA CACERES. ARTICULO 8 PARÁGRAFO 1º. DE LA LEY 1579 DE 2012, QUE COMPRENDE DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS Y MEDIDAS, POR EL NORTE: CALLE EN MEDIO CON LOTE 6 DE LA MANZANA 2 Y MIDE 14 METROS, POR EL SUR: CON LOTE 2 DE LA MANZANA 7 Y MIDE 14 METROS, POR EL ESTE: CON LOTE 7 Y 6 DE LA MANZANA 7 Y MIDE 20 METROS POR EL OESTE: CALLE EN MEDIO CON LOTE 13 Y 14 DE LA MANZANA 8 Y MIDE 20 METROS.

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS : CENTIMETROS :

AREA PRIVADA - METROS : CENTIMETROS : / AREA CONSTRUIDA - METROS : CENTIMETROS :

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

-ESCRITURA 2508 DEL 20/12/2011 NOTARIA VEINTISIETE 27 DE MEDELLIN REGISTRADA EL 22/2/2012 POR COMPRAVENTA DE: TIRADO MEJIA & CIA S.C.S. EN LIQUIDACION, ANRES INVERSIONES EL TRIUNFO LTDA, A: EVER LUIS ORTEGA GARCIA, REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 015-68242.--
-ESCRITURA 2463 DEL 14/12/2011 NOTARIA VEINTISIETE 27 DE MEDELLIN REGISTRADA EL 22/2/2012 POR LOTE A: TIRADO MEJIA & CIA S.C.S. EN LIQUIDACION ANTES INVERSIONES EL TRIUNFO LTDA, REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 015-68242 .---INVERSIONES EL TRIUNFO LTDA, ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSIÓN POR COMPRAVENTA DEL SEÑOR JESUS EMILIO YEPES RODRIGUEZ MEDIANTE ESCRITURA NÚMERO 4048 DE 14/10/1998 NOTARIA 18 DE MEDELLIN, REGISTRADA EL DIA 01/02/1999 EN LA MATRICULA 015-36042.- EL SEÑOR JESUS EMILIO YEPES RODRIGUEZ, ADQUIRIO DOS LOTES POR COMPRA A ARGEMIRO DE JESUS BEDOYA JIMENEZ, MEDIANTE ESCRITURA NUMERO 1142 DE 12/11/1993 NOTARIA DE CAUCASIA, LOS CUALES ENGLORO MEDIANTE ESA MISMA ESCRITURA REGISTRADA EL DIA 12/11/1993 EN LA MATRICULA 015-36042.- EL SEÑOR ARGEMIRO DE JESUS BEDOYA JIMENEZ, ADQUIRIO UNO DE LOS LOTES POR COMPRA A JOSE VALENCIA OSORIO, POR ESCRITURA NUMERO 658 DE 29/12/1990 NOTARIA DE CAUCASIA, REGISTRADA EL DIA 14/01/1991 EN LA MATRICULA 015-16479 Y OTRO LOTE POR COMPRAVENTA A JOSE MARIA VALENCIA TORO MEDIANTE ESCRITURA NUMERO 112 DE 28/12/1991 NOTARIA DE CAUCASIA, REGISTRADA EL 15/05/1991 ANOTADA EN LA MATRICULA 015-25895

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: RURAL

1) URBANIZACION " EL REDENTOR " MANZANA NUMERO SIETE LOTE NUMERO 1

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

015 - 68242

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 20-09*2013 Radicación: 2013-015-6-3533

Doc: ESCRITURA 170 DEL 29-06-2013 NOTARIA UNICA DE CACERES

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACIÓN: OTRO: 0920 LOTE0



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CAUCASIA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 210824350246920788

Nro Matrícula: 015-72438

Pagina 3 TURNO: 2021-015-1-11503

Impreso el 24 de Agosto de 2021 a las 11:58:07 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

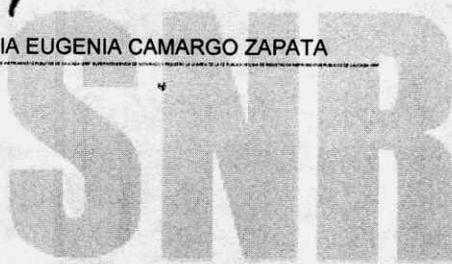
USUARIO: Realtech

TURNO: 2021-015-1-11503

FECHA: 24-08-2021

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: MARIA EUGENIA CAMARGO ZAPATA



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CAUCASIA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 16110257312595561

Nro Matrícula: 015-72438

Página 1

Impreso el 2 de Noviembre de 2016 a las 11:43:07 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

REGISTRAL: 015 - CAUCASIA DEPTO: ANTIOQUIA MUNICIPIO: NECHI VEREDA: NECHI
APERTURA: 02-10-2013 RADICACION: 2013-015-6-3533 CON: ESCRITURA DE: 29-06-2013
CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

MANZANA NUMERO SIETE LOTE NUMERO 1 CON AREA DE 280.00 METROS CUADRADOS CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA 170, 2013/06/29, NOTARIA UNICA CACERES. ARTICULO 8 PARAGRAFO 1º DE LA LEY 1579 DE 2012, QUE COMPRENDE DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS Y MEDIDAS, POR EL NORTE: CALLE EN MEDIO CON LOTE 6 DE LA MANZANA 2 Y MIDE 14 METROS, POR EL SUR: CON LOTE 2 DE LA MANZANA 7 Y MIDE 14 METROS, POR EL ESTE: CON LOTE 7 Y 6 DE LA MANZANA 7 Y MIDE 20 METROS POR EL OESTE: CALLE EN MEDIO CON LOTE 13 Y 14 DE LA MANZANA 8 Y MIDE 20 METROS.

COMPLEMENTACION:

ESCRITURA 2508 DEL 20/12/2011 NOTARIA VEINTISIETE 27 DE MEDELLIN REGISTRADA EL 22/2/2012 POR COMPRAVENTA DE TIRADO MEJIA & CIA S.C.S EN LIQUIDACION, ANTES INVERSIONES EL TRIUNFO LTDA, A: EVER LUIS ORTEGA GARCIA, REGISTRADA EN LA MATRICULA 015-68242. ESCRITURA 2463 DEL 14/12/2011 NOTARIA VEINTISIETE 27 DE MEDELLIN REGISTRADA EL 22/2/2012 POR LOTEO A: TIRADO MEJIA & CIA S.C.S EN LIQUIDACION ANTES INVERSIONES EL TRIUNFO LTDA, REGISTRADA EN LA MATRICULA 015-68242. INVERSIONES EL TRIUNFO LTDA, ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRAVENTA DEL SEÑOR JESUS EMILIO YEPES RODRIGUEZ MEDIANTE ESCRITURA NUMERO 4048 DE 14/10/1998 NOTARIA 18 DE MEDELLIN, REGISTRADA EL DIA 01/02/1999 EN LA MATRICULA 015-36042. EL SEÑOR JESUS EMILIO YEPES RODRIGUEZ ADQUIRIO DOS LOTES POR COMPRA A ARGEMIRO DE JESUS BEDOYA JIMENEZ, MEDIANTE ESCRITURA NUMERO 1142 DE 12/11/1993 NOTARIA DE CAUCASIA, LOS CUALES ENGLORO MEDIANTE ESA MISMA ESCRITURA REGISTRADA EL DIA 12/11/1993 EN LA MATRICULA 015-36042. EL SEÑOR ARGEMIRO DE JESUS BEDOYA JIMENEZ, ADQUIRIO UNO DE LOS LOTES POR COMPRA A JOSE VALENCIA OSORIO, POR ESCRITURA NUMERO 658 DE 29/12/1990 NOTARIA DE CAUCASIA, REGISTRADA EL DIA 14/01/1991 EN LA MATRICULA 015-16479 Y OTRO LOTE POR COMPRAVENTA A JOSE MARIA VALENCIA TORO MEDIANTE ESCRITURA NUMERO 112 DE 28/12/1991 NOTARIA DE CAUCASIA, REGISTRADA EL DIA 10/05/1991 ANOTADA EN LA MATRICULA 015-25895

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: RURAL
URBANIZACION " EL REDENTOR " MANZANA NUMERO SIETE LOTE NUMERO 1

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)
015 - 68242

10 NOV 2016

NOTARIA ÚNICA DEL
CÍRCULO DE NECHÍ

Es fiel copia tomada del
protocolo que reposa en
los archivos de esta notaría

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 20-09-2013 Radicación: 2013-015-6-3533

ESCRITURA 170 DEL 29-06-2013 NOTARIA UNICA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: OTRO 0920 LOTEO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: ORTEGA GARCIA EVER LUIS

CC# 73123361

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 20-09-2013 Radicación: 2013-015-6-3533

Doc. ESCRITURA 170 DEL 29-06-2013 NOTARIA UNICA

VALOR ACTO: \$11.500.000

ESPECIFICACION, MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

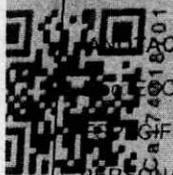
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ORTEGA GARCIA EVER LUIS

CC# 73123361



República de Colombia
17/05/2016
10471KL8K3WCKL



Fecha de expedición: 31/10/2016

CERTIFICADO CATASTRAL

EL SUSCRITO SECRETARIO DE HACIENDA Y TESORERIA MUNICIPAL DE NECHÍ

**CERTIFICA QUE:
JORGE IVAN ZAPATA ARDILA**

**CEDULA:
71.491.333**

Aparece inscrita en catastro vigente del Municipio de Nechi como

Propietaria de los siguiente predios:

PREDIO	CORRE/TO-VEREDA	DIRECCION	SUPERFICI	AVALUO	VIG/CIA	PROIN
205001000790070 010	NECHI	B. EL REDENTOR	280MT2	3.500.000	2016	100%

10 NOV 2016

[Handwritten Signature]
FIRMA

NOTARÍA ÚNICA DEL CÍRCULO DE NECHÍ

Es fiel copia tomada del protocolo que reposa en los archivos de esta notaría

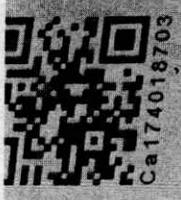


"NECHI VA POR MÁS"
MUNICIPIO NECHI NIT: 8909853548

DIR: Calle 32 N°28-08 Tel: 836 81 56 EMAIL: hacienda@nechi-antioquia.gov.co

17/05/2016 1047360-TKLARK3M
República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de registros de escritura pública, certificaciones y documentos del territorio nacional.





República de Colombia



ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: CINCUENTA Y CUATRO (54)

FECHA: Diez (10) de noviembre de dos mil dieciséis (2016)

OTORGADA DONDE QUEDA UBICADA LA NOTARÍA ÚNICA DEL CÍRCULO DE NECHÍ ANTIOQUIA

CÓDIGO NOTARÍA: 054950001

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

FORMATO DE CALIFICACIÓN RESOLUCIÓN N° 1156/96

FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA N° 015-72438

UBICACIÓN DEL PREDIO: URBANO - Nechí

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE: Barrio El Redentor, Manzana 7 Lote 1

CODIGO CATASTRAL: 205001000790070010

ACTO JURIDICO:	CÓDIGO:	VALOR ACTO
VENTA	0125	\$8.000.000

PERSONAS QUE INTERVINIERON EN EL ACTO:

DATOS PERSONALES: N° DE IDENTIFICACIÓN:

COMPRAVENTA DE VIVIENDA

VENDEDOR:

JORGE IVÁN ZAPATA ARDILA C.C. 71.491.333

COMPRADOR:

MOSÉS VERA MÉNDEZ C.C. 5.896.653

REPÚBLICA DE COLOMBIA

NOTARIO ÚNICO DE NECHÍ (ANTIOQUIA)

DOY FE

ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA

210678



DR. YUL JORGE ARANGO MUÑOZ

NOTARIO



ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: CINCUENTA Y CUATRO (54)

COMPRAVENTA:

en el municipio de Nechí, departamento de Antioquia, República de Colombia, a los diez (10) días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis (2016), donde está

Notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

ubicada la Notaría Única del Circulo de Nechl, cuyo notario titular es el Dr. **JORGE ARANGO MUÑOZ**, se otorgó la escritura pública que se consigna en los siguientes términos: Compare el señor **JORGE IVÁN ZAPATA ARDILA**, mayor edad identificado con la cédula de ciudadanía número 71.491.333 expedida en Concordia, vecino del Barrio El Prado del municipio de Nechl (Antioquia), de estado civil soltero sin unión marital de hecho ni sociedad patrimonial vigente; de ocupación comerciante, con teléfono móvil 3106363130; y quien manifestó:-----

PRIMERO: Que mediante Escritura N° Ciento Setenta (170) del veintinueve (29) de junio de dos mil trece (2013) de la Notaría Única del Circulo de Cáceres, el señor **JORGE IVÁN ZAPATA ARDILA**, adquirió el siguiente bien inmueble: un lote de terreno ubicado en la Urbanización El Redentor conocido como manzana siete (7) lote uno (1), catastralmente matriculado con el número 205001000790070010 y un área de 280.00 mts².; cuyos linderos son: por el NORTE, con calle en medio de lote 6 de la manzana 2 y mide 14 metros; por el SUR, con lote 2 de la manzana 2 mide 14 metros; por el ESTE con lote 7 y 6 de la manzana 7 y mide 20 metros; por el OESTE, con calle en medio con lote 13 y 14 de la manzana 8 y mide 20 metros. **FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 015-72438.**-----

Área del inmueble aclarada mediante escritura pública No. 207 del 07 de septiembre de 2013 de la Notaría Única del Circulo de Cáceres, según consta en certificado de tradición expedido el día 2 de diciembre de 2016 cuya copia se protocoliza con esta escritura.-----

SEGUNDO: COMPRAVENTA DE VIVIENDA - ESTIPULACIONES: Nuevamente hace presente el señor **JORGE IVAN ZAPATA ARCILA**, de las condiciones antes anotadas y dijo: Que transfiere a título de venta a favor del señor **MORAN VERA MÉNDEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 5.890.123 expedida en Espinal (Tolima), residenciado en la Finca Villa Liliana de la Vereda Caño Pescado, corregimiento de Colorado del municipio de Nechl; de estado civil soltero sin unión marital de hecho ni sociedad patrimonial vigente, celular número 3194544795, de profesión agricultor; el derecho de dominio, propiedad y posesión que tiene y ejerce sobre el siguiente bien inmueble: un lote de terreno ubicado en la Urbanización El Redentor conocido como manzana siete (7) lote uno (1).

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



COMO NOTARIO ÚNICO DE NECHI (ANTIOQUIA)
DOY FE
QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA
DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA
NECHI - 20210628



República de Colombia



194

catastralmente matriculado con el número 205001000790070010 y con un área de 250 oo mts².; cuyos linderos son: por el NORTE, con calle en medio con lote 6 de la manzana 2 y mide 14 metros; por el SUR, con lote 2 de la manzana 7 y mide 14 metros; por el ESTE con lote 7 y 8 de la manzana 7 y mide 20 metros; por el OESTE, con calle en medio con lote 13 y 14 de la manzana 8 y mide 20 metros.

FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 015-72438.

PARÁGRAFO 1: CUERPO CIERTO.- No obstante la descripción, cabida y linderos indicados, este inmueble se vende como cuerpo cierto.

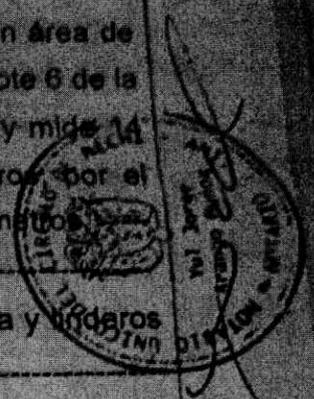
TERCERO. PRECIO: Que el precio valor del inmueble materia de este contrato, es la cantidad de OCHO MILLONES DE PESOS M/L (\$8.000.000.00) que EL VENDEDOR declara tener recibidos de EL COMPRADOR, en este acto a su entera satisfacción.

CUARTO: PROCEDENCIA: Declara EL VENDEDOR, que el inmueble que hoy transfiere mediante este instrumento público, lo adquirió por Escritura N° Ciento Setenta (170) del veintinueve (29) de junio de dos mil trece (2013) de la Notaría Única del Circulo de Cáceres, debidamente inscrita en el folio de matrícula inmobiliaria antes citado, en la Oficina de Registros de Instrumentos Públicos, Seccional Cauca.

QUINTO: GASTOS.- Que los gastos que se causen por concepto de derechos notariales por el otorgamiento y autorización de esta escritura pública serán pagados por partes iguales entre los otorgantes; los gastos por concepto de Impuesto al Valor Agregado (IVA) serán a cargo de EL COMPRADOR. Los gastos de Rentas Departamentales y los Derechos de Registro serán a cargo exclusivo de EL COMPRADOR. La Retención en la Fuente será pagada exclusivamente por EL VENDEDOR.

SEXTO: SANEAMIENTO: Igualmente declara EL VENDEDOR, que el inmueble que transfiere por medio de esta escritura pública, se encuentra libre de toda clase de gravámenes, en general, tales como embargo judicial, pleitos pendientes, resoluciones resolutorias, hipoteca, patrimonio de familia inembargable, embargo por escritura pública, limitaciones al dominio, medidas cautelares y retención, y en general libre de todo gravamen, pero que en todo caso, se compromete a salir al saneamiento de lo vendido, conforme a la ley.

Notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



NECHI 20210628

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA



CONDICIONADO DE NECHICANDI DOY FE

194

SÉPTIMO: LIBERTAD Y SANEAMIENTO: Que igualmente se compromete a entregar el bien inmueble a paz y salvo por todo concepto de impuestos, tasas, contribuciones, valorizaciones, servicios públicos hasta la fecha en que se firma el presente instrumento público.

OCTAVO: ENTREGA: Que desde esta misma fecha, EL VENDEDOR le hace entrega real y material del inmueble a EL COMPRADOR, junto con todos sus usos, costumbres y servidumbres que legalmente le corresponde, sin reserva ni limitación alguna y en el estado en que se encuentra.

ACEPTACIÓN: En este estado EL COMPRADOR: MOISÉ VERA MÉNDEZ, mayor de edad, de las condiciones civiles antes anotadas manifestó:

- a) Que en el otorgamiento de la presente escritura obra en su propio nombre y representación.
- b) Que acepta esta escritura y consecuentemente la venta en ella contenida a su favor por estar a su satisfacción.
- c) Que ya se encuentra en posesión quieta y pacífica del inmueble que adquiere.

**** HASTA AQUÍ LA MINUTA ****

COMPROBANTES FISCALES: Se presentaron los siguientes comprobantes fiscales, que se protocolizan con este instrumento:

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO No. 187 de fecha 31 de octubre de 2016 expedido por la Tesorería Rentas Municipales de Nechí (Ant.) y válido hasta el 31 de diciembre de 2016.

CERTIFICADO CATASTRAL expedido por la Tesorería de Rentas Municipales de Nechí (Ant.), de fecha 31 de octubre de 2016.

IMPUESTO PREDIAL AÑO GRAVABLE 2016

MATRICULA INMOBILIARIA: 015-72438

CEDULA CATASTRAL: 205001000790070010

DIRECCIÓN DEL PREDIO: Barrio El Redentor Manzana 7 Lote 1 - Nechí, Antioquia

AVALÚO CATASTRAL: \$ 3.500.000.00

SUPERFICIE O ÁREA TOTAL 280M2



DOY FE
QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA
DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA
20210628
NECHÍ



República de Colombia

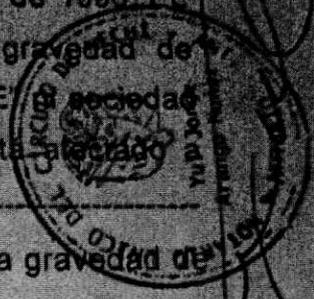


195

CONSTANCIA SOBRE AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR

(Ley 258 de 1.998 y Ley 854 de 2.003)

Advertida del contenido del Artículo 6° de la Ley 258 del 17 de enero de 1998. EL **VENDEDOR JORGE IVÁN ZAPATA ARDILA** manifestó bajo la gravedad de juramento que su estado civil actual es **SOLTER** y sin "UNIÓN LIBRE" ni sociedad patrimonial vigente y que el inmueble que ahora transfiere **NO** está afectado a vivienda familiar.



Por su parte, el exponente **MOISÉS VERA MÉNDEZ**, manifestó bajo la gravedad de juramento que es **SOLTERO** sin unión marital de hecho ni sociedad patrimonial vigente, que tiene otro inmueble afectado a vivienda familiar y que el inmueble que ahora adquiere para él, **NO** quedará afectado a vivienda familiar porque es su deseo, y de conformidad con la misma Ley.

SE ADVIRTIÓ A LOS CONTRATANTES QUE LA LEY ESTABLECE QUE QUEDARÁN VICIADOS DE NULIDAD ABSOLUTA LOS ACTOS JURÍDICOS QUE DESCONOZCAN LA AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR.

CONSTANCIA DE IDENTIFICACIÓN DE LOS OTORGANTES:

Se hace constar que los otorgantes fueron identificados con los documentos que se exhibieron al pie de sus firmas, en los cuales sus nombres y apellidos aparecen escritos. **JORGE IVÁN ZAPATA ARDILA** y **MOISÉS VERA MÉNDEZ**.

ADVERTENCIA, OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN

- Se advirtió a los otorgantes:
 - Que las declaraciones emitidas por ellos deben obedecer a la verdad.
 - Que son responsables penal y civilmente en el evento que se utilice este instrumento con fines fraudulentos o ilegales.
 - Que el Notario se abstiene de dar fe sobre el querer o fuero interno de los otorgantes que no se expresó en este documento.
- Asimismo, igualmente se les advirtió expresamente sobre la necesidad de inscribir esta escritura en la entidad competente dentro del término perentorio de dos (2) meses, contados a partir de la fecha de su otorgamiento, so pena de pagar intereses moratorios.

Este instrumento es un documento notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

moratorio por mas o fracción de mes de retardo.

5.- Advertidos del contenido del artículo 6° del Decreto Ley 960 de 1970, los otorgantes insistieron en firmar este instrumento tal como está redactado, y así autoriza entonces por el Notario.

Los otorgantes manifiestan expresamente para efectos propios de la Ley de Extinción de Dominio y aquellas normas que la adicionen, modifiquen o reformen que los bienes materia u objeto del presente acto o contrato, así como los derechos con que se satisfacen las prestaciones derivadas de él, provienen o se originan del ejercicio de actividades lícitas.

Los otorgantes hacen constar que han verificado cuidadosamente sus nombres, apellidos completos, su estado civil, los números de sus documentos de identidad y declaran que todas las informaciones consignadas en el presente instrumento son correctas, en consecuencia asumen la responsabilidad que se deriva de cualquier inexactitud en los mismos, tal y conforme lo establece el Artículo 9°, del Decreto Ley 960 de 1970. Conocen la Ley y saben que el Notario responde de la forma formal de las escrituras públicas pero no de la veracidad de las declaraciones de los otorgantes.

LEÍDO el presente instrumento, los otorgantes estuvieron de acuerdo y lo aceptaron en la forma como está redactado y en testimonio de que por su aprobación y asentimiento, lo firman.

VUR: Se procedió con la consulta del ESTADO JURÍDICO DEL INMUEBLE con Matricula Inmobiliaria N° 015-72438 arrojando la consulta # 62823473 el día 10/11/2016, CONSULTA DE DATOS BÁSICOS # 62825224.

DERECHOS NOTARIALES: SEGÚN RESOLUCIÓN NÚMERO 0726 del 10 de enero 2016

IVA (ARTICULO 4° DECRETO 397 DE 1984)

SUPERINTENDENCIA:



DOY FE
QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA
DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA
NECHI 20210628



República de Colombia



FONDO ESPECIAL PARA EL NOTARIADO	\$7.750
APORTE	\$2.600
RETENCIÓN EN LA FUENTE (LEY 55 DE 1985)	\$80.000

Se elaboró en las hojas de papel notarial números -Aa022018509, Aa022018510, Aa022018511 y Aa022018512

Jorge Iván Zapata A
JORGE IVÁN ZAPATA ARDILA

Vendedor
 C.C. # 71.491.333
 TELÉFONO 3106363130
 ACTIVIDAD ECONÓMICA (Resolución 044 de 2007 UIAF): Comerciante

Huella Índice Derecho

Moisés Vera Méndez
MOISÉS VERA MÉNDEZ

Comprador
 C.C. # 5.896.653
 TELÉFONO 3194555795
 ACTIVIDAD ECONÓMICA (Resolución 044 de 2007 UIAF): Agricultor

Huella Índice Derecho

CONSTANCIA NOTARIAL: No se identifica biométricamente, dado que no hay señal de Internet desde las horas de la tarde del día 8 de noviembre de 2016.

Yul Jorge Arango Muñoz
YUL JORGE ARANGO MUÑOZ
 Notario Único del Círculo de Nechí



REPÚBLICA DE COLOMBIA
 COMO NOTARIO ÚNICO DE NECHÍ (ANT.)
 DOY FE
 QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA
 DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA



NECHÍ 20210628



República de Colombia



118



ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: CINCUENTA Y CUATRO (54)

FECHA: Diez (10) de noviembre de dos mil dieciséis (2016)

OTORGADA DONDE QUEDA UBICADA LA NOTARÍA ÚNICA DEL CÍRCULO DE NECHÍ ANTIOQUIA

CÓDIGO NOTARÍA: 054950001

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

FORMATO DE CALIFICACIÓN RESOLUCIÓN N° 1156/96

FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA N° 015-72438

UBICACIÓN DEL PREDIO: URBANO - Nechí

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE: Barrio El Redentor, Manzana 7 Lote 1

CÓDIGO CATASTRAL: 205001000790070010

ACTO JURÍDICO: _____ CÓDIGO: _____ VALOR ACTO

VENTA _____ 0125 _____ \$8.000.000

PERSONAS QUE INTERVINIERON EN EL ACTO: _____

DATOS PERSONALES: _____ N° DE IDENTIFICACIÓN: _____

_____ COMPRAVENTA DE VIVIENDA _____

_____ VENDEDOR: _____

JORGE IVÁN ZAPATA ARDILA _____ C.C. 71.491.333

_____ COMPRADOR: _____

ROSSES VERA MÉNDEZ _____ C.C. 5.896.653

REPÚBLICA DE COLOMBIA
NOTARIO ÚNICO DE NECHÍ (ANTIOQUIA)
DOY FE

ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA
DEL QUE HE TENIDO A LA VISTA

210628



DR. YUL JORGE ARANGO MUÑOZ
NOTARIO



ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: CINCUENTA Y CUATRO (54)

COMPRAVENTA:

en el municipio de Nechí, departamento de Antioquia, República de Colombia, a los
diez (10) días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis (2016), donde está
la notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



ubicada la Notaría Única del Circulo de Nechí, cuyo notario titular es el Dr. **JORGE ARANGO MUÑOZ**, se otorgó la escritura pública que se consigna en los siguientes términos: Compare el señor **JORGE IVÁN ZAPATA ARDILA**, mayor edad identificado con la cédula de ciudadanía número 71.491.333 expedida en Concordia, vecino del Barrio El Prado del municipio de Nechí (Antioquia), de estado civil soltero sin unión marital de hecho ni sociedad patrimonial vigente; de ocupación comerciante, con teléfono móvil 3106363130; y quien manifestó:-----

PRIMERO: Que mediante Escritura N° Ciento Setenta (170) del veintinueve (29) de junio de dos mil trece (2013) de la Notaría Única del Circulo de Cáceres, el señor **JORGE IVÁN ZAPATA ARDILA**, adquirió el siguiente bien inmueble: un lote de terreno ubicado en la Urbanización El Redentor conocido como manzana siete lote uno (1), catastralmente matriculado con el número 205001000790070010 y con un área de 280.00 mts².; cuyos linderos son: por el NORTE, con calle en medio de lote 6 de la manzana 2 y mide 14 metros; por el SUR, con lote 2 de la manzana 2 y mide 14 metros; por el ESTE con lote 7 y 6 de la manzana 7 y mide 20 metros; por el OESTE, con calle en medio con lote 13 y 14 de la manzana 8 y mide 20 metros. **FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 015-72438.**-----

Area del inmueble aclarada mediante escritura pública No. 207 del 07 de septiembre de 2013 de la Notaría Única del Circulo de Cáceres, según consta en certificado de tradición expedido el día 2 de diciembre de 2016 cuya copia se protocoliza con esta escritura.-----

SEGUNDO: COMPRAVENTA DE VIVIENDA - ESTIPULACIONES: Nuevamente hace presente el señor **JORGE IVAN ZAPATA ARCILA**, de las condiciones antes anotadas y dijo: Que transfiere a título de venta a favor del señor **MORNER VERA MÉNDEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 5.895.895 expedida en Espinal (Tolima), residenciado en la Finca Villa Liliana de la Vereda Caño Pescado, corregimiento de Colorado del municipio de Nechí; de estado civil soltero sin unión marital de hecho ni sociedad patrimonial vigente, celular número 3194544795, de profesión agricultor; el derecho de dominio, propiedad y posesión que tiene y ejerce sobre el siguiente bien inmueble: un lote de terreno ubicado en la Urbanización El Redentor conocido como manzana siete (7) lote uno



REPÚBLICA DE COLOMBIA
 COMO NOTARIO UNICO DE NECHÍ (ANT.)
 DOY FE
 QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA
 DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA
 NECHÍ 20210628



República de Colombia



194

catastralmente matriculado con el número 205001000790070010 y con un área de 280.00 mts².; cuyos linderos son: por el NORTE, con calle en medio con lote 6 de la manzana 2 y mide 14 metros; por el SUR, con lote 2 de la manzana 7 y mide 14 metros; por el ESTE con lote 7 y 6 de la manzana 7 y mide 20 metros; por el OESTE, con calle en medio con lote 13 y 14 de la manzana 8 y mide 20 metros.

FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 015-72438.

PARÁGRAFO 1: CUERPO CIERTO.- No obstante la descripción, cabida y linderos indicados, este inmueble se vende como cuerpo cierto.

TERCERO: PRECIO: Que el precio valor del inmueble materia de este contrato, es la cantidad de OCHO MILLONES DE PESOS M/L (\$8.000.000.00) que EL VENDEDOR declara tener recibidos de EL COMPRADOR, en este acto a su entera satisfacción.

CUARTO: PROCEDENCIA: Declara EL VENDEDOR, que el inmueble que hoy enajena mediante este instrumento público, lo adquirió por Escritura N° Ciento Setenta (170) del veintinueve (29) de junio de dos mil trece (2013) de la Notaría Pública del Círculo de Cáceres, debidamente inscrita en el folio de matrícula inmobiliaria antes citado, en la Oficina de Registros de Instrumentos Públicos, Seccional Cauca.

QUINTO: GASTOS.- Que los gastos que se causen por concepto de derechos notariales por el otorgamiento y autorización de esta escritura pública serán pagados por partes iguales entre los otorgantes; los gastos por concepto de Impuesto al Valor Agregado (IVA) serán a cargo de EL COMPRADOR. Los gastos de Rentas Departamentales y los Derechos de Registro serán a cargo exclusivo de EL COMPRADOR. La Retención en la Fuente será pagada exclusivamente por EL VENDEDOR.

SEXTO: SANEAMIENTO: Igualmente declara EL VENDEDOR, que el inmueble que se transmite por medio de esta escritura pública, se encuentra libre de toda clase de gravámenes, en general, tales como embargo judicial, pleitos pendientes, resoluciones, hipoteca, patrimonio de familia inembargable, arrendamiento por escritura pública, limitaciones al dominio, medidas cautelares y retención, y en general libre de todo gravamen, pero que en todo caso, se compromete a salir al saneamiento de lo vendido, conforme a la ley.

Notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



NECHI 20210628

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA



05-12-2014

cadema sa

194



COMO NOTARIO UNICO DE NECHÍ (ANT.)
 DOY FE
 QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA
 DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA
 20210628
 NECHÍ

SÉPTIMO: LIBERTAD Y SANEAMIENTO: Que igualmente se compromete a entregar el bien inmueble a paz y salvo por todo concepto de impuestos, tasas, contribuciones, valorizaciones, servicios públicos hasta la fecha en que se firma el presente instrumento público.-----

OCTAVO: ENTREGA: Que desde esta misma fecha, EL VENDEDOR le hace entrega real y material del inmueble a EL COMPRADOR, junto con todos sus usos, costumbres y servidumbres que legalmente le corresponde, sin reserva ni limitación alguna y en el estado en que se encuentra.-----

ACEPTACIÓN: En este estado EL COMPRADOR: MOISÉ VERA MÉNDEZ, mayor de edad, de las condiciones civiles antes anotadas manifestó:-----

- a) Que en el otorgamiento de la presente escritura obra en su propio nombre y representación.-----
- b) Que acepta esta escritura y consecuentemente la venta en ella contenida a favor por estar a su satisfacción.-----
- c) Que ya se encuentra en posesión quieta y pacífica del inmueble que adquiere.-----

**** HASTA AQUÍ LA MINUTA ****

COMPROBANTES FISCALES: Se presentaron los siguientes comprobantes fiscales, que se protocolizan con este instrumento: -----

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO No. 187 de fecha 31 de octubre de 2016 expedido por la Tesorería Rentas Municipales de Nechí (Ant.) y válido hasta el 31 de diciembre de 2016.-----

CERTIFICADO CATASTRAL expedido por la Tesorería de Rentas Municipales de Nechí (Ant.), de fecha 31 de octubre de 2016.-----

IMPUESTO PREDIAL AÑO GRAVABLE 2016-----

MATRICULA INMOBILIARIA: 015-72438-----

CEDULA CATASTRAL: 205001000790070010 -----

DIRECCIÓN DEL PREDIO: Barrio El Redentor Manzana 7 Lote 1 - Nechí, Antioquia-----

AVALÚO CATASTRAL: \$ 3.500.000.00-----

SUPERFICIE O ÁREA TOTAL 280M2 -----



República de Colombia



195

A4022018311

CONSTANCIA SOBRE AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR

(Ley 258 de 1.996 y Ley 854 de 2.003)

Advertida del contenido del Artículo 6° de la Ley 258 del 17 de enero de 1996, EL VENDEDOR JORGE IVÁN ZAPATA ARDILA manifestó bajo la gravedad de juramento que su estado civil actual es SÓLTER y sin "UNIÓN LIBRE" ni sociedad patrimonial vigente y que el inmueble que ahora transfiere NO está afectado a vivienda familiar.

Por su parte, el exponente MOISÉS VERA MÉNDEZ, manifestó bajo la gravedad de juramento que es SOLTERO sin unión marital de hecho, ni sociedad patrimonial vigente, que tiene otro inmueble afectado a vivienda familiar y que el inmueble que ahora adquiere para él, NO quedará afectado a vivienda familiar porque es su deseo, y de conformidad con la misma Ley.

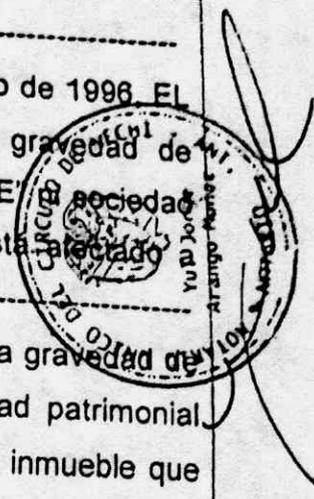
SE ADVIRTIÓ A LOS CONTRATANTES QUE LA LEY ESTABLECE QUE QUEDARÁN VICIADOS DE NULIDAD ABSOLUTA LOS ACTOS JURÍDICOS QUE DESCONOZCAN LA AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR.

CONSTANCIA DE IDENTIFICACIÓN DE LOS OTORGANTES:

Se hace constar que los otorgantes fueron identificados con los documentos que se presentaron al pie de sus firmas, en los cuales sus nombres y apellidos aparecen escritos JORGE IVÁN ZAPATA ARDILA y MOISÉS VERA MÉNDEZ.

ADVERTENCIA, OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN

- Se advirtió a los otorgantes:
 - Que las declaraciones emitidas por ellos deben obedecer a la verdad.
 - Que son responsables penal y civilmente en el evento que se utilice este documento con fines fraudulentos o ilegales.
 - Que el Notario se abstiene de dar fe sobre el querer o fuero interno de los otorgantes que no se expresó en este documento.
 - Igualmente se les advirtió expresamente sobre la necesidad de inscribir esta escritura en la entidad competente dentro del término perentorio de dos (2) meses, contados a partir de la fecha de su otorgamiento, so pena de pagar intereses notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario.



10201A042277J049

05/12/2014

Escritura de

195



REPUBLICA DE COLOMBIA
COMO NOTARIO UNICO DE NECHI (ANT.)
DOY FE
QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA
DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA
NECHI 20210628

moratorio por mes o fracción de mes de retardo. _____

5.- Advertidos del contenido del artículo 6° del Decreto Ley 960 de 1.970, los otorgantes insistieron en firmar este instrumento tal como está redactado, y así se autoriza entonces por el Notario.-----

Los otorgantes manifiestan expresamente para efectos propios de la Ley de Extinción de Dominio y aquellas normas que la adicionen, modifiquen o reformulen, que los bienes materia u objeto del presente acto o contrato, así como los dineros con que se satisfacen las prestaciones derivadas de él, provienen o se originan del ejercicio de actividades lícitas.-----

Los otorgantes hacen constar que han verificado cuidadosamente sus nombres y apellidos completos, su estado civil, los números de sus documentos de identidad y declaran que todas las informaciones consignadas en el presente instrumento son correctas, en consecuencia asumen la responsabilidad que se deriva de cualquier inexactitud en los mismos, tal y conforme lo establece el Artículo 9°, del Decreto Ley 960 de 1970. Conocen la Ley y saben que el Notario responde de la forma formal de las escrituras públicas pero no de la veracidad de las declaraciones de los otorgantes. -----

LEÍDO el presente instrumento, los otorgantes estuvieron de acuerdo en aceptarlo en la forma como está redactado y en testimonio de que con su aprobación y asentimiento, lo firman. -----

VUR: Se procedió con la consulta del ESTADO JURÍDICO DEL INMUEBLE con Matricula Inmobiliaria N° 015-72438 arrojando la consulta # 62823473 el día 10/11/2016, CONSULTA DE DATOS BÁSICOS # 62825224.-----

DERECHOS NOTARIALES: SEGÚN RESOLUCIÓN NÚMERO 0726 del 11 de enero 2016 -----
IVA (ARTICULO 4° DECRETO 397 DE 1984) -----
SUPERINTENDENCIA: -----

República de Colombia



196

Aa022018512

FONDO ESPECIAL PARA EL NOTARIADO: _____ \$7.750

APOORTE _____ \$2.600

RETENCIÓN EN LA FUENTE (LEY 55 DE 1985) _____ \$80.000

Se elaboró en las hojas de papel notarial números -Aa022018509, Aa022018510, Aa022018511 y Aa022018512.

Jorge Iván Zapata A

JORGE IVÁN ZAPATA ARDILA

Vendedor

C.C. # 71.491.333

TELÉFONO: 3106363130

ACTIVIDAD ECONÓMICA (Resolución 044 de 2007 UIAF): Comerciante

Huella Índice Derecho

Moisés Vera Méndez

MOISÉS VERA MÉNDEZ

Comprador

C.C. # 5.896.653

TELÉFONO: 3194555795

ACTIVIDAD ECONÓMICA (Resolución 044 de 2007 UIAF): Agricultor

Huella Índice Derecho

CONSTANCIA NOTARIAL: No se identifica biométricamente, dado que no hay señal de Internet desde las horas de la tarde del día 8 de noviembre de 2016.

Yul Jorge Arango Muñoz
YUL JORGE ARANGO MUÑOZ
Notario Único del Círculo de Nechí



REPÚBLICA DE COLOMBIA
COMO NOTARIO ÚNICO DE NECHÍ (ANT.)
DOY FE

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO, ES FIEL COPIA
DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA

NECHÍ 20210628



05/12/2014 10:52:44 AM

Coordinadora

	PAZ Y SALVO Y CERTIFICADO MUNICIPAL	Código: GFC-FO-16	
---	--	-------------------	---

Fecha de expedición: 31/10/2016



CERTIFICADO CATASTRAL

EL SÚSCRITO SECRETARIO DE HACIENDA Y TESORERIA MUNICIPAL DE NECHÍ

**CERTIFICA QUE:
JORGE IVAN ZAPATA ARDILA**

**CEDULA:
71.491.333**

Aparece inscrita en catastro vigente del Municipio de Nechi como

Propietaria de los siguiente predios:

PREDIO	CORRE/TO-VEREDA	DIRECCION	SUPERFICI	AVALUO	VIG/CIA	PROIN
205001000790070 010	NECHI	B. EL REDENTOR	280MT2	3.500.000	2016	100%

17/05/2016 10473KC*TKLABK3M
República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificadas y documentos del arbitrio notarial



Ca.174018703

10 NOV 2016

[Handwritten Signature]
FIRMA

NOTARÍA ÚNICA DEL CÍRCULO DE NECHÍ

Es fiel copia tomada del protocolo que reposa en los archivos de esta notaría



"NECHI VA POR MÁS"

MUNICIPIO NECHI NIT: 8909853548

DIR: Calle 32 N°28-08 Tel: 836 81 56 EMAIL: hacienda@nechi-antioquia.gov.co